

## **RECUERDA: TIENES UN DIA DE PERMISO**

El Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros 2007-2010 incorporó, en una de sus mejoras, el disfrute de un día de libre disposición, durante el período de su vigencia, como fórmula para facilitar la conciliación.

Los días de vacaciones pendientes que puedes consultar en el Portal del Empleado, en tus datos personales, no suman este día. Tenlo en cuenta, te quedarán por disfrutar los días de vacaciones allí reseñados más el día de permiso.

Aunque se han dado otras interpretaciones en alguna comarca, volvemos a insistir en que este día se puede añadir al resto de las vacaciones, si tú lo prefieres. Basta con indicarlo con la suficiente antelación, como de costumbre. Al comunicar tu solicitud, diferencia los días de vacaciones del de permiso.

Recuerda también que el 31 de Diciembre se acerca y con él el período de disfrute de estos días, salvo pacto en contrario. Te recomendamos que, si vas a disfrutar los días pendientes con posterioridad, obtengas la confirmación por escrito para evitar problemas.

Por último, recordaros que el orden de elección, de estos restos de vacaciones, es inverso al que se siguió en el momento de elegir vacaciones en el período general.

Para cualquier aclaración o consulta que queráis realizar no dudéis en contactar con nosotros, a través de los delegados y delegadas sindicales de tu confianza y en el teléfono 626 353 005.